



# SENADO REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2016  
ACTA NO. 0034

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2011  
SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE MARZO DE 2011  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y JUAN OLANDO MERCEDES SENA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LA 4:00, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, (2011), MIERCOLES, SE REUNIERON LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**PRIMER PASE DE LISTA:**

4:00 P. M.

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**

**YVONNE CHAHIN SASSO**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**

**MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS**

**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**MANUEL ANTONIO PAULA**

**PRIM PUJALS NOLASCO**

**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**

**ARISTIDES VICTORIA YEB: (12).**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA:** TONMY ALBERTO GALAN GRULLON, EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ, LUIS RENE CANAAN ROJAS, ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA, CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA, FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, (8).

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (0).**

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICE PRESIDENTA

RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO

JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ

FELIX MARIA NOVA PAULINO

AMILCAR DE JESUS ROMERO PORTUONDO

DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO

JOSE MARIA SOSA VASQUEZ

JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO: (12)

**SENADOR PRESIDENTE:** Siendo las 4:02 P. M. de este día, procederemos a un Segundo Pase de Lista dentro de 30 minutos, tal como lo contempla el Reglamento.

**SEGUNDO PASE DE LISTA:**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : VICE PRESIDENTA**

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA : SECRETARIO**

**AMABLE ARISTY CASTRO**

**RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ**

**YVONNE CHAHIN SASSO**

**ANTONIO JESUS CRUZ TORRES**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**

**MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS**

**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**

**FELIX MARIA NOVA PAULINO**

**MANUEL ANTONIO PAULA**

**PRIM PUJALS NOLASCO**

**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**

**DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO**

**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**

**JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**

**ARISTIDES VICTORIA YEB: (24)**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA:**

TONMY ALBERTO GALAN GRULLON, EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ, LUIS RENE CANAAN ROJAS, ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA, CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA, FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, (8).

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (0).**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum, declaramos formalmente abierta la Sesión correspondiente a este día, 2 de marzo del año 2011.

HORA 4:21 P. M.

**EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LICENCIADO TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN CRISTOBAL, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LICENCIADO EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ, SENADOR POR LA PROVINCIA BARAHONA, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL DOCTOR LUIS RENE CANAAN ROJAS, SENADOR POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL INGENIERO ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA, SENADOR POR LA PROVINCIA ELIAS PIÑA, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LICENCIADO CARLOS CASTILLO, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL ING. AGRON, FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, SENADOR POR LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL LICENCIADO, HEINZ VIELUT CABRERA, SENADOR POR LA PROVINCIA, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 2 DE MARZO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL INGENIERO FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, SENADOR POR LA PROVINCIA SAN JUAN, RINDIENDO EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DE HOY.

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

ACTA NO.00032, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE FEBRERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00033, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** Dichas actas se encuentran depositadas en la Secretaría General Legislativa, a los fines de que cualquier Senador o Senadora, interesados en tomar conocimiento de la misma, procedan a ello y para fines de aprobación tenemos las siguientes:

### **b) APROBACION DE ACTAS:**

ACTA NO.00026, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE ENERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00027, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 19 DE ENERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00028, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ENERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00029, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00030, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE FEBRERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00031, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 03 DE FEBRERO DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** Estas seis actas antes señaladas, son para fines de aprobación. Los que estén de acuerdo con las mismas, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES  
APROBADAS.**

### **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

#### **a) PODER EJECUTIVO:**

CORRESPONDENCIA #01694, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA, SOLICITANDO LA DEVOLUCION AL PODER EJECUTIVO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

**A)** CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NO.84-2010, DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, A CARGO DEL CONSORCIO CARRETERA BAVARO-SABANA DE LA MAR, PARA TRABAJOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BAVARO-UBERO ALTO-MICHES-SABANA DE LA MAR Y LA CONSTRUCCION DE UNA TERMINAL PORTUARIA EN SABANA DE LA MAR. MENSAJE No.12455 DE FECHA 15/12/2010.

**B)** CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA NO.105-2010, DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, A

CARGO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ODEBRECHT, S. A, PARA LOS TRABAJOS DE URGENCIA PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA RIO-JARABACOA. MENSAJE 12456, DE FECHA 15/12/2010.

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DIO LECTURA A DICHAS CORRESPONDENCIAS).

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya ustedes han escuchado al Senador Secretario Rubén Darío Cruz, en la lectura de la correspondencia No. 1694, remitida a este Senado de la República, mediante la cual solicita del Senado la devolución de las indicadas iniciativas que se insertan en el contenido de las mismas, para proceder con la devolución, debo contar con la aprobación del Pleno Senatorial, tal y como lo establece el Reglamento del Senado, en ese sentido, me permito someter la solicitud de devolución de los indicados contratos referidos en la correspondencia 1694, de 21 de febrero del 2011, solicitada por el Honorable Presidente de la República.

Los que estén de acuerdo con la devolución que solicita el Señor Presidente de la República, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES  
APROBADA DICHA SOLICITUD.**

CORRESPONDENCIA #1976 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA, REMITE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, QUE FORMA PARTE DEL ANEXO II, DEL CONTRATO DE CONCESION ADMINISTRATIVA EN REGIMEN DE PEAJE NO.172-2010, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL CONSORCIO DOMINICANA DE VIAS CONCESIONADAS, S.A. (DOVICON), PARA LOS TRABAJOS DE DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIAL VIADOM, ENVIADO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE MENSAJE NO.865, DEL 02 DE FEBRERO DE 2011. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**

**Depositada el 01/03/2011. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**b) CAMARA DE DIPUTADOS**

CORRESPONDENCIA #00176, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, SOLICITANDO DESIGNAR LOS MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA CAMARA DE DIPUTADOS, SE CONSTITUYAN EN COMISION BICAMERAL, PARA ESTUDIAR LOS PROYECTOS DE LEY MEDIANTE LOS CUALES SE CREAN LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA (CORAAOcoa), Y LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA HATO MAYOR (CORAAHAMA).

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA LEYO DICHA CORRESPONDENCIA, LA CUAL FUE DEPOSITADA POR SECRETARIA).

**SENADOR PRESIDENTE:** Para corresponder con esta solicitud que hace la Cámara de Diputados, vamos a designar la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado para forme parte de dicha Comisión Bicameral, si así lo tiene a bien ponderar el Pleno.

**SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO:** Ya debe estar remitido al departamento correspondiente, la agenda priorizada de lo que tiene que ver con todo el tema ambiental y eso ya descansa aquí, en el departamento para eso, de lo que propone la Comisión de Medio Ambiente, en vista de una solicitud hecha por Usted, como Presidente, a los presidentes de comisiones. En el caso de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, hemos también celebrado algunas reuniones conjuntas para que...

**SENADOR PRESIDENTE:** Pero no se refiere a esa temática, es a los casos específicos.

**SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO:** Lo que le digo es, que nosotros ya hemos estado en conversación, ambas comisiones, y entonces tenemos una lista de proyectos prioritarios....

**SENADOR PRESIDENTE:** Es que es otra cosa, ellos acordaron, la Cámara de Diputados, crear una Comisión Bicameral para tratar de dos iniciativas, un proyecto de ley que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia San José de Ocoa y otro proyecto de ley que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Hato Mayor; ellos estimaron, para tratar esas dos iniciativas, crear una Comisión Bicameral y la

han remitido para esos dos casos específicos.

**SENADOR FELIZ MARIA NOVA PAULINO:** Okey, en ese caso siempre la preside el Presidente de la Comisión del Senado.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, no, donde se origina. Si se originó allá la decisión de la Comisión Bicameral, la presiden un diputado o una diputada; si es aquí que se origina la decisión de integrar una Comisión Bicameral, la preside un Senador o una Senadora; pero, como se originó allá.

**SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO:** Ahora, para concluir, Presidente, lo que no entiendo es el empeño por esas dos iniciativas, cuando tienen otras de envergadura nacional, que la estamos discutiendo. No tenemos inconvenientes, pero no entendemos.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Presidente, una sugerencia. Mire, ese tema de las CORAS lo ha venido tratando en el Senado de la República la Comisión de Obras Públicas, y yo quisiera que el Presidente de la Comisión me prestara atención, porque esta comisión aprobó hacer un análisis detallado, pormenorizado sobre ese tema, por cosas que se vienen dando respecto a las CORAS; entonces, en todo caso, en esa comisión debe estar el Presidente de esa comisión, que es quien de verdad ha trabajado ese tema, conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas aquí en el Senado, ha sido así, hasta ahora.

**SENADOR PRESIDENTE:** Lo que podemos hacer es lo siguiente: como aquí, en el Senado, quien ha dado seguimiento y tratamiento a las CORAS, como se les dice popularmente, es la Comisión Permanente de Obras Públicas, si decidimos integrar esa Comisión Bicameral, entonces, que sea la Comisión de Obras Públicas la que integre la Comisión Bicameral.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Buenas tardes, Señor Presidente y distinguidos colegas. Mire, Presidente y colegas, ese asunto de las CORAS debe trabajarlo permanentemente la Comisión de Obras Públicas, ¿Usted sabe por qué? Porque muchas se han aprobado y no se ha podido implementar la ejecución de las CORAS en las distintas provincias donde han sido aprobadas, por falta de conocimiento de cómo se va a elaborar el reglamento que va a utilizar la persona calificada en el área para que dirijan esas corporaciones; por ejemplo, en Samaná se aprobó una a instancia y a sugerencia del que les dirige la palabra y estamos en comunicación permanente con el Ing. Euclides Sánchez,

que me está asesorando; porque la mayoría de esas CORAS aprobadas, están en el aire y los acueductos siguen funcionando en una forma rudimentaria, sin la calidad y la capacidad del personal que debe dirigirlo y él me está asesorando en ese sentido, para que la CORA de Samaná funcione, con el personal idóneo que debe dirigir esas instituciones. Le estoy diciendo esto, porque la Comisión de Obras Públicas es la comisión que está altamente calificada para conocer todo lo concerniente a las CORAS. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Los que estén de acuerdo con que se integre la Comisión Bicameral para tratar estos dos casos de las indicadas Corporaciones de Acueducto y Alcantarillado, que en representación del Senado la integre el Comisión Permanente de Obras Públicas. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:** No hubo

**f) SENADORES:** No hubo

**g) OTRA CORRESPONDENCIA**

CORRESPONDENCIA NO. 546 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL LIC. LUIS A. HERNANDEZ G., VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO, EN RESPUESTA A LA SOLICITUD QUE FORMULARA EL SENADO MEDIANTE RESOLUCION, APROBADA EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 Y PROMULGADA EL 24/12/2010, EN LA QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, LA INCLUSION DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL AÑO 2011, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA INTERNACIONAL LIMITROFE CON LA REPUBLICA DE HAITI, EXPRESA, QUE NO ESTA EN MANOS DE ESA INSTITUCION LA DE PODER

INTRODUCIR CAMBIOS EN LA REFERIDA LEY.

CORRESPONDENCIA NO.664, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DR. REINALDO PARED PEREZ, POR EL LIC. VICENTE BENGUA ALBIZU, MINISTRO DE HACIENDA, EN RESPUESTA A LA RESOLUCION APROBADA POR EL SENADO EN FECHA 20/12/2010, EN LA CUAL EL MINISTRO REMITE LO SOLICITADO; "EL ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DERIVADO DE LA APLICACION DE LA LEY NO. 174-07".

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, LEYO DICHA CORRESPONDENCIA).

### **INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION**

#### **INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION**

##### **1. Iniciativa: 00247-2011-PLO-SE**

CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ZONA DE TURISMO SUSTENTABLE DEL CARIBE, DEL 12 DE FEBRERO DEL 2004. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**  
**Depositada el 28/02/2011. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.**

(EL SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

##### **2. Iniciativa: 00248-2011-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR AQUILINO MARIA MELO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 714.69 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.110-REF.-780 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.4 DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR LOS RIOS, DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$1, 608,052.50. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2010. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**  
**Depositada el 28/02/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.**

(EL SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**3. Iniciativa: 00249-2011-PLO-SE**

CONVENCION SOBRE MUNICIONES EN RACIMO, DEL 30 DE MAYO DE 2008. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 28/02/2011. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**4. Iniciativa: 00250-2011-PLO-SE**

CONVENCION SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL, DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 28/02/2011. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**5. Iniciativa: 00254-2011-PLO-SE**

SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE PRESTAMO NO.7144-DO, SUSCRITA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN VIRTUD DEL PODER ESPECIAL NO.8-11, DEL 20 DE ENERO DE 2011, Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE US\$42,000,000.00, PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO DE EDUCACION INICIAL. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 01/03/2011. COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.

(EL SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 00252-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN AUMENTO GENERAL DE SALARIOS PARA TODOS LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PRIVADO. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa). Depositada el 01/03/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**2. Iniciativa: 00256-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE INICIATIVA PARTICIPATIVA ANTICORRUPCION (IPAC). **(PROPONENTES: Julio César Valentín Jiminián). Depositada el 01/03/2011. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

(EL SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**3. Iniciativa: 00257-2011-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO A FAVOR DEL EX DIPUTADO NEHEMIAS CANIO RODRIGUEZ QUEZADA, POR LA SUMA DE RD\$75,000.00. **(PROPONENTES: Wilton Bienvenido Guerrero Dumé). Depositada el 01/03/2011. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHA CORRESPONDENCIA).

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR ANTONIO CRUZ TORRES: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE**

**TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.**

La Comisión, en la reunión celebrada el 2 de marzo del presente año, continuó con el proceso de análisis de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones. Dentro del proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, analizó los contratos no objetados por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Dirección General de Bienes Nacionales, y conforme a esto, decidió presentar informe a los contratos detallados a continuación:

**1. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA DOMINICAN ISRAEL INVESTMENT C. POR A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR ALBERT AZULAI, EXPEDIENTE No. 06609-2009-PLE-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de **5,368.15 metros cuadrados**, ubicado dentro del ámbito de la parcela no.7-A-1 (parte), del distrito catastral no.8, de la provincia de Santiago Rodríguez, en el sector Pontezuela, Hoya del Caimito. Valorado en **RD\$4,831,335.00**, contrato suscrito en fecha lunes 16 de junio de 2008”.

IN VOCES.-

Pero, yo creo que aquí debe de haber un error, Presidente, porque Santiago Rodríguez, sector Pontezuela Caimito, como que no me suena

**2. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA INVERSIONES DOCLA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR SANTO DOMINGO GUERRERO CLASE, EXPEDIENTE No. 06392-2009-PLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de **7,000.00 metros cuadrados**, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.115-ref-(parte), del distrito catastral no.6, de la provincia Santo Domingo Este, en el Sector Hainamosa, lugar Issfapol. Valorado en **RD\$7,000,000.00**, contrato suscrito en fecha lunes, 11 de agosto de 2008”.

**3. CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR**

(CEA), Y **LA SEÑORA ELIBES ALTAGRACIA GOMEZ REYES**, EXPEDIENTE No. 00194-2010-SLE-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de **141,860.61 metros cuadrados, equivalentes a (225.58) tareas nacionales**, ubicadas dentro del ámbito de la parcela no. 17-prov. (parte), del distrito catastral No.8, Batey García, Distrito Nacional. Valorado en la suma de **RD\$8,511,636.60**. Contrato firmado el 20/10/2008”

**4.** CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y **EL SEÑOR JUAN EMILIO CANO DE LA MOTA**, EXPEDIENTE No. 04059-SLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de **1,150.00 metros cuadrados**, ubicada dentro del ámbito de la parcela no.1-B-ref. (Parte), del distrito catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Hainamosa, valorado en **RD\$460,000.00**, contrato suscrito en fecha jueves 04 de marzo de 2004”.

**5.** CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y **LOS SEÑORES ALEJANDRO ZUAZUA FERNANDEZ E IVETTE PATRICIA MARTE PIMENTEL**, OFICIO NO 2241-2004, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de **17,147.14 metros<sup>2</sup> equivalente a 27.27 tareas**, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.34 (parte), del D.C. No.21, del Distrito Nacional, lugar Salamanca, Proyecto de Lotificación de solares Las Finquitas, valorado en **RD\$163,583.72**, contrato suscrito en fecha viernes, 07 de febrero de 2003”.

**6.** CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y **EL SEÑOR ABDON SENON BAEZ ALMONTE**, EXPEDIENTE NO. 00425-2006-SLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de **10,070.27 metros<sup>2</sup> equivalente a 16.02 tareas**, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.93 (parte), del D.C. No.31, del Distrito Nacional, lugar Hato Nuevo, valorado en **RD\$1,007,027.00**, contrato suscrito en fecha miércoles, 16 de junio de 2004”

**7.** CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y **LA SEÑORA**

**VALOREE ANNE VALDEZ DE LEBRÓN, CASADA CON EL SEÑOR RICARDO ANTONIO LEBRON ALCINA**, EXPEDIENTE NO. 06676-2009-PLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de **50,000.00 metros cuadrados**, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.264 (pte), D. C. No.32, lugar Los Tanquecitos, Sección Los Tanquecitos del Distrito Nacional. Valorado en **RD\$6,250,000.00**, contrato suscrito en fecha martes, 03 de febrero de 2009”.

**8. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA), Y LA ASOCIACION DE PADRES SIN CASA Y SIN TIERRA "DOÑA EMMA BALAGUER DE VALLEJO", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LOS SEÑORES MANUEL EMILIO RIVERA MALENA Y ELPIDIO RAMIREZ GALVA**, EXPEDIENTE NO. 07355-2010-PL-SE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de **39,373.08 metros cuadrados**, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.59 (parte), D.C. No.31, del Distrito Nacional, lugar Hato Nuevo. Valorado en **RD\$2,756,115.60**, contrato suscrito en fecha lunes, 20 de septiembre de 2002”.

**9. CONTRATO DE VENTA, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LOS SEÑORES FRANCISCO BOLIVAR FONDEUR NUÑEZ Y NERVA PATRIA GOMEZ MENDEZ DE FONDEUR**, EXPEDIENTE NO. 06378-2009-PLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno, con una extensión superficial de **1,199.66 metros cuadrados**, ubicado dentro del ámbito de la parcela No.110-ref.-780 (parte), del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Mirador Norte de esta ciudad. Valorado en **RD\$2,759,218.00**, contrato suscrito en fecha viernes 29 de junio de 2001 y addendum, firmado en fecha 17 de marzo del año 2009”.

Esta Comisión, luego de analizar cada uno de estos contratos, **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO AL OCTAVO LISTADO DE EXPEDIENTES DEPOSITADOS PARA**

**CONOCIMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, RELATIVA A TERRENOS DE 500 METROS Y LA RESOLUCION DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2007, RELATIVA A TERRENOS DE 501 A 1,000 METROS.**

Cumpliendo con lo establecido en la Resolución que crea un mecanismo especial para el conocimiento y sanción de contratos de terrenos con menos de 500 metros cuadrados y apartamentos construidos con carácter social, de fecha 10 de octubre del año 2006 y la Resolución aprobada en Unica Lectura, en sesión de fecha 27 de marzo del 2007, relativa a terrenos de 501 a 1,000 metros cuadrados, y conforme a la prioridad del Senado de la República, de acatar el deber constitucional, para el conocimiento de los contratos sometidos, que requiere establecer una metodología de trabajo que le permita afrontar tal situación en un plazo razonable, la Comisión Permanente de Contratos presenta al Pleno Senatorial, la octava partida de **cuatrocientos cuarenta y dos (442) contratos de venta de terrenos de hasta mil (1,000) metros y apartamentos de carácter social.**

Conforme a lo establecido en la citada Resolución, esta Comisión llevó a cabo el siguiente proceso:

- ✓ **Realización de inventario cronológico de las iniciativas legislativas, relativas a transferencias de inmuebles del Estado dominicano, según la fecha de recepción de cada uno de los expedientes en el Senado de la República Dominicana.**
- ✓ **Revisión de los contratos y su documentación complementaria.**
- ✓ **Publicación del listado de estos contratos en la página de Internet de la institución, para fines de verificación por los beneficiarios de los inmuebles y por terceros.**

Concluido el período de treinta (30) días de publicación, establecido en las referidas

Resoluciones, y en vista de que hasta la fecha no se ha recibido objeciones por parte de terceros a estos expedientes, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable de los mismos, según relación anexa**, que incluye los nombres de cada beneficiario, descripción de los inmuebles y precio de venta, considerando dicha relación como parte integral de este informe.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente expediente en la Orden del Día de la próxima sesión, para su conocimiento y aprobación.

(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR PRESIDENTE INFORMO AL PLENO EL RECIBIMIENTO DE LA EXCUSA DEL SENADOR FELIX BAUTISTA).

**SENADOR CHARLES MARIOTTY TAPIA: INFORME QUE RINDE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA PARA ESTUDIAR LA RESOLUCION SOBRE ARBITRIOS MUNICIPALES. EXPEDIENTE No.0222-2010-SLE-SE., PROPONENTE SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ.**

#### **Introducción:**

En Sesión de fecha 26 de enero del presente año, el Pleno del Senado designó una Comisión Especial, para estudiar y ponderar la **“Resolución sobre Arbitrios Municipales,”** iniciativa presentada por el senador **Rafael Porfirio Calderón Martínez**, la cual tiene por objeto estudiar el contenido de varias resoluciones del Consejo Municipal del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que incrementan la factura por recogida de basura, el impuesto predial a las viviendas y por derecho a uso de suelo y penalizaciones por violaciones.

#### **Análisis:**

En el ejercicio de sus facultades Constitucionales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interno del Senado, respecto a ejercer las funciones, competencias legales y reglamentarias de legislar, fiscalizar, representar y controlar, la Comisión Especial invitó a los sectores que guardan relación con el tema, siendo éstos los siguientes:

- ❖ **Sr. Roberto Salcedo, Domingo Contreras, Andrés Navarro García, Eduardo Lantigua y Joaquín López**, Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN),
- ❖ **Dr. Marcos Villamán, Juan Figueroa, Horacio Medrano y Francisco Cáceres**,

Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE),

- ❖ **Sr. Francisco José Castillo**, Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP),
- ❖ **Sr. Arturo Villanueva**, Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (ASONAHORES),
- ❖ **Sra. Wendy Mena**, Asociación Dominicana de Jóvenes Empresarios (ANJE),
- ❖ **Sr. Fermín Acosta y Carolina Stefani**, Asociación Dominicana de Constructores de Viviendas (ACOPROVI),
- ❖ **Lic. Víctor D´Aza**, Director Ejecutivo Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU),
- ❖ **Sr. Julio Llibre**, Banco Hipotecario Dominicano (BHD),
- ❖ **Sra. Marisol Vincens**, Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), y
- ❖ **Sra. Ana Selva y Beatriz Fernández**, Fundación DEMUCA.

Desde la conformación de la Comisión Especial, designada para profundizar y analizar el contenido de estas cuatro ordenanzas, se realizaron seis (6) reuniones de trabajo donde se intercambiaron criterios y recomendaciones respecto a las siguientes ordenanzas:

**a) Ordenanza No.4/2010**

Trámites, Procedimientos, Tasas y Arbitrios para las solicitudes sometida a la Dirección General de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

**b) Ordenanza No.5/2010**

Modifica las tarifas vigentes para el cobro de los servicios de recogida de desechos sólidos residenciales, comerciales, industriales, oficiales y mixtos.

**c) Ordenanza No.3/2010**

Crea un arbitrio para el uso y mantenimiento de suelo en el Distrito Nacional cuyo hecho imponible es el predio en el Distrito Nacional.

**d) Ordenanza No.95/2010**

Dispone un régimen de cobranza y de sanciones para normar el cobro de distintos

tipos de deudas de carácter municipal.

**Conclusión:**

Esta Comisión Especial, tomando en cuenta que la Constitución de la República Dominicana faculta, a los ayuntamientos, en su artículo 200, a establecer arbitrios en el ámbito de sus demarcaciones, tomando en cuenta la situación socio-económica que atraviesa la República Dominicana; entiende que los gravámenes impuestos en la Ordenanza 3/2010 duplican un impuesto de carácter nacional en el caso de la propiedad inmobiliaria, con lo que incurre en una violación directa del referido artículo.

Es importante resaltar el impacto que estos arbitrios provocarían en el sector turístico nacional, que es uno de los principales pilares de nuestra economía generadora de divisas y puestos de trabajo.

Tras el análisis pormenorizado de las ordenanzas dictadas por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, esta Comisión Especial, considera importante para el fortalecimiento del proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, convocar a las instituciones vinculadas al ámbito de la autonomía financiera municipal para promover en conjunto una revisión y estudio del marco jurídico e institucional de la hacienda pública local, de cara a identificar acciones legislativas que contribuyan a una mejora de las garantías y aplicación de los principios de subsidiaridad y suficiencia financiera en la ejecución de las competencias y servicios públicos, y establecer una propuesta de reforma al régimen municipal en la República Dominicana

Por las razones expuestas, esta Comisión, **EXPRESA SU DESACUERDO** con el contenido de algunas de las ordenanzas referidas, por entender que no guardan relación con lo establecido en la Constitución y las leyes; y presentar para fines de aprobación por el Pleno Senatorial.

En tal sentido, se solicita al Pleno Senatorial la inclusión de la Resolución anexa, producto del presente informe, en la Orden del Día de la presente sesión, la cual presentamos a continuación.

Anexo: Resolución sobre Arbitrios Municipales.

**RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO Y CREACION DE NUEVOS ARBITRIOS**

**MUNICIPALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZAS 03-2010, 04-2010 Y 05-2010, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República instituye como atribuciones del Congreso Nacional pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República, así como nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución de la República establece como atribuciones del Congreso Nacional en materia legislativa establecer los impuestos, tributos o contribuciones generales y determinar el modo de su recaudación e inversión;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el 20 de enero de 2010 el Senado de la República fue apoderado de una iniciativa en la que se solicitaba la conformación de una Comisión Especial que estudiara las ordenanzas 03-2010, 04-2010 y 05-2010 del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que disponen el establecimiento y aumento de varios arbitrios municipales;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en sesión de fecha 26 de enero del año 2011, el Pleno del Senado aprobó la citada iniciativa y designó una Comisión Especial para tales fines;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que con el objetivo de conocer las opiniones y planteamientos de los principales sectores involucrados, la referida Comisión Especial realizó encuentros con el Alcalde del Distrito Nacional, el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, el Presidente de la Sala Capitulada del Ayuntamiento, el Director de Planeamiento Urbano, el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), la Asociación de Constructores de Viviendas (ACOPROVI), Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES), la Asociación Nacional del Jóvenes Empresarios (ANJE) la Federación Dominicana de Municipios, Fundación DEMUCA, el Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE);

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que luego de haber analizado las ordenanzas de referencia, su proceso de aprobación y escuchado a los sectores involucrados, la Comisión Especial procedió a evaluar los efectos derivados de las mismas desde tres perspectivas: a) naturaleza jurídica e implicaciones legales de las mismas; b) proceso de gestión y aprobación de dichas políticas; y c) efectos sociales y económicos de dichas medidas;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que el artículo 200 de la Constitución de la República prohíbe de manera expresa que los arbitrios municipales colidan con los impuestos nacionales;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en el año 1988 fue promulgada la Ley 18-88 sobre Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos no Edificados, con el propósito especial de gravar las viviendas y propiedades urbanas no edificadas que superaran cierto valor monetario fijado en la misma ley, sin que el mismo constituyera un impuesto general a la propiedad inmobiliaria, lo que implicaba de manera directa que al amparo de dicha legislación no existía un impuesto nacional específico destinado a gravar este tipo de propiedad en la República Dominicana;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la entrada en vigencia de la Ley 288-04, sobre Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos no Edificados implicó una transformación de la naturaleza jurídica de dicho impuesto, que lo convirtió en un impuesto general de carácter nacional sobre la propiedad inmobiliaria en la República Dominicana;

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que en virtud de lo dispuesto por el referido artículo 200 de la Constitución, con la existencia de un tributo nacional de esta naturaleza los órganos de gobierno municipal se encuentran imposibilitados de establecer arbitrios que graven de forma adicional la propiedad inmobiliaria o dupliquen esta tributación sobre la misma base imponible establecida por la ley 288-04, so pena de incurrir en una violación directa de la Constitución;

**CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO:** Que la Ley 288-04, en su artículo 2 dispone una exención impositiva para aquellas propiedades inmobiliarias destinadas a vivienda, solares urbanos no edificadas y propiedades inmobiliarias destinadas a actividades comerciales, industriales, y profesionales, cuyo valor sea inferior a CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$ 5,000, 000), ajustable cada año por inflación;

**CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO:** Que la referida exención cumple con lo dispuesto por el artículo 244 de la Constitución de la República, al ser establecida mediante ley lo que constituye incentivos fiscales para promover el acceso a la propiedad inmobiliaria, siendo esto un aspecto de alto interés nacional, así como la atracción de capitales privados destinados a la inversión en proyectos inmobiliarios de esta naturaleza, que puedan contribuir a reducir el déficit habitacional de nuestro país;

**CONSIDERANDO DECIMO TERCERO:** Que al disponer un gravamen como el contenido en la Ordenanza 3-2010, de fecha 23 de diciembre de 2010, el Ayuntamiento del Distrito

Nacional no sólo duplica un impuesto de carácter nacional para el caso de las propiedades que ya pagan el IPI/IVSS, por tener un valor superior a los CINCO MILLONES DE PESOS (RD\$ 5,000,000), sino que violenta, a través de norma jerárquicamente inferior a la ley, la exención impositiva expresa dispuesta por la ley adjetiva nacional para aquellas propiedades de un valor inferior a dicho monto;

**CONSIDERANDO DECIMO CUARTO:** Que la referida ordenanza es inconstitucional, por disponer un gravamen tomando una base imponible reservada para un tributo nacional, y carente de legalidad, al gravar con un arbitrio cuya base imponible es colindante con un impuesto nacional, inmuebles que han sido expresamente exentos de pago por dicha ley, con lo que se subvierte la jerarquía normativa dominicana, entrañando dicha ordenanza una derogación implícita de la exención dispuesta por la ley;

**CONSIDERANDO DECIMO QUINTO:** Que de todo lo expuesto se deriva la nulidad de pleno de derecho de dicha ordenanza de conformidad con lo dispuesto por la parte *in fine* del artículo 6 de la Constitución de la República que establece que "*Son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución*";

**CONSIDERANDO DECIMO SEXTO:** Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional aprobó la Ordenanza 4-2010, sobre tarifas por concepto de trámites, procedimientos, tasas y arbitrios para proyectos sometidos a la Dirección de Planeamiento Urbano, el Ayuntamiento del Distrito Nacional, que dispone importantes aumentos sobre las tasas a pagar por los trámites, servicios y autorizaciones prestados por éste;

**CONSIDERANDO DECIMO SEPTIMO:** Que conforme a las comprobaciones realizadas por la Comisión Especial designada por este Senado de la República para investigar dicho asunto, se determinó que el aumento en las tasas dispuesto por el Ayuntamiento del Distrito Nacional alcanza en algunos casos hasta el 400%;

**CONSIDERANDO DECIMO OCTAVO:** Que si bien el Ayuntamiento del Distrito Nacional actuó dentro del ámbito de sus competencias legales para la variación de estas tarifas, resulta cuestionable que la iniciativa no se halla sometido a ningún mecanismo de publicidad previa que permitiera el involucramiento de los sectores objeto de esta política pública, en especial de los residentes del Distrito Nacional y de los sectores económicos cuyas actividades se orientan al sector construcción;

**CONSIDERANDO DECIMO NOVENO:** Que una medida de tan alto impacto social y económico como la dispuesta por la Ordenanza 4-2010 debió ser objeto de un proceso más participativo con mayores niveles de concertación social, para asegurar la efectiva

vigencia del principio de democracia participativa establecido en el artículo 2 de la Constitución de la República, asegurando así el respeto pleno de los derechos conexos a dicho principio, tales como el derecho de acceso a la información y el derecho a la participación, lo que contribuiría a revestir la acción de este órgano del Estado de los mayores niveles de legitimidad social;

**CONSIDERANDO VIGESIMO:** Que en adición a lo señalado, un aumento tan significativo de las tasas relativas al sector construcción y al sector turístico, como el dispuesto por la ordenanza 4-2010, tiene un efecto que podría desincentivar la pujanza que el primero ha venido demostrando el sector construcción en el Distrito Nacional y en adición contribuir de manera significativa al aumento del costo de la propiedad inmobiliaria reduciendo las posibilidades de los habitantes de este centro urbano de acceder a una vivienda propia y digna, hecho que cobra especial relevancia cuando se toma en consideración que el déficit habitacional en República Dominicana supera las SETECIENTAS MIL (700,000) unidades, conforme los datos recientes de la Oficina Nacional de Estadística (ONE); con relación al sector turístico el establecimiento de estas nuevas tasas podría constituir un valladar para la reactivación de la actividad turística en el Distrito Nacional, generar un efecto cascada en otras localidades del territorio nacional que afecte al sector en sentido general y el clima de inversiones en la República Dominicana, poniendo así en riesgo la armonía del régimen impositivo especial de la industria, los acuerdos adoptados en el marco de la Cumbre de la Fuerzas Vivas celebrada en 2009 con la participación de los principales sectores de la vida nacional y finalmente los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo;

**CONSIDERANDO VIGESIMO PRIMERO:** Que haciendo uso de un procedimiento adecuado de gestión de políticas municipales, el Ayuntamiento del Distrito Nacional, antes de poner en marcha una iniciativa de esta naturaleza, debió realizar un estudio de impacto para valorar el efecto económico real que tendrá una variación brusca de las tasas municipales y sus efectos directos sobre la propiedad;

**CONSIDERANDO VIGESIMO SEGUNDO:** Que la actuación presurosa del Ayuntamiento del Distrito Nacional no le permitió evaluar el contexto económico en el que ha dispuesto este importante aumento y el mismo ha coincidido con el aumento de distintos rubros de primera necesidad, como consecuencia del la escalada inflacionaria internacional, del aumento mundial de los precios de los alimentos y del aumento de los precios internacionales del petróleo como consecuencia de la crisis en los países Árabes, oriente y medio oriente; y norte de Africa;

**CONSIDERANDO VIGESIMO TERCERO:** Que todas las entidades públicas de la

República Dominicana, incluyendo los Ayuntamientos, tienen la obligación de actuar en coherencia con la obligación estatal consagrada en el numeral 2 del artículo 51 de la Constitución, que ordena al Estado "promover el acceso a la propiedad, en especial a la propiedad inmobiliaria titulada";

**CONSIDERANDO VIGESIMO CUARTO:** Que el Consejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional aprobó la Ordenanza 05-2010, que modifica las tarifas vigentes por concepto de recogida de derechos sólidos.;

**CONSIDERANDO VIGESIMO QUINTO:** Que en la Ordenanza 04-2010, el Ayuntamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley 176-06, tiene la potestad legal para determinar las tasas por los servicios que presta;

**CONSIDERANDO VIGESIMO SEXTO:** Que los reajustes establecidos representan un incremento en términos absolutos, del orden del 100%, lo que constituye un aumento para los munícipes usuarios del servicio;

**CONSIDERANDO VIGESIMO SEPTIMO:** Que aunque es prioritario aumentar las cobranzas por concepto de recogida de basura, la elevación de los ingresos municipales no puede tener como plataforma una penalización excesiva de quienes pagan el servicio y debe ir acompañada de un plan de mejoramiento en las cobranzas, que extienda la matrícula de clientes del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

**CONSIDERANDO VIGESIMO OCTAVO:** Que la industria turística es uno de los motores principales de la economía nacional y se han hecho ingentes esfuerzos por estimular un desarrollo intensivo del sector en el Distrito Nacional, con el objetivo de relanzar la ciudad como destino;

**CONSIDERANDO VIGESIMO NOVENO:** Que debe ser objeto de ponderación especial los efectos sobre la industria turística que genera el aumento indicado, cuidando que el mismo no constituya un desincentivo para el desarrollo del sector en el Distrito Nacional y que resulte incoherente con las iniciativas públicas y privadas de relanzar al Distrito Nacional como polo turístico;

**CONSIDERANDO TRIGESIMO:** Que el Ayuntamiento del Distrito Nacional aprobó la Ordenanza 95-2010, disponiendo un régimen de cobranza y de sanciones para normar el cobro distintos tipos de deudas de carácter municipal;

**CONSIDERANDO TRIGESIMO PRIMERO:** Que el artículo 276 de la Ley 176-07 dispone que *"En la recaudación de los tributos municipales y de los demás ingresos de derecho público o privado, las municipalidades podrán imponer recargos e intereses por concepto*

*de atraso y mora, que serán exigidos en la misma forma, cuantía y de acuerdo a los mismos procedimientos que se establecen para el cobro de los tributos atrasados de la administración tributaria nacional”;*

**CONSIDERANDO TRIGESIMO SEGUNDO:** Que los artículos del Código Tributario de la República Dominicana que regulan lo relativo a *“los recargos e interés por concepto de atraso”* son los artículos 26 y 27, modificados en lo relativo a la cuantía de los recargos por la Ley 147-00 sobre Rectificación Tributaria, los cuales no han sido debidamente tomados en cuenta por la ordenanza de referencia;

**CONSIDERANDO TRIGESIMO TERCERO:** Que el artículo 277 de la Ley 176-07 dispone *“En materia de tributos municipales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en el Código Tributario, con las especificaciones que tales disposiciones establezcan en las ordenanzas municipales”;*

**CONSIDERANDO TRIGESIMO CUARTO:** Que conforme establece el referido artículo indicado sólo es posible aplicar el régimen sancionador del Código Tributario cuando se trate de *“tributos municipales”*, quedando en consecuencia excluidas de este régimen *“las tasas”* por servicios municipales reguladas por el artículo 179 de la Ley 176-07;

**CONSIDERANDO TRIGESIMO QUINTO:** Que esta distinción hecha por la ley es el resultado de la diferencia sustancial entre la naturaleza jurídica de un *tributo* y una *tasa*, siendo el tributo una obligación derivada del ejercicio de la capacidad impositiva del Estado y la tasa una contraprestación pecuniaria derivada de un servicio;

**CONSIDERANDO TRIGESIMO SEXTO:** Que en violación a lo dispuesto por la ley, la referida ordenanza hace una aplicación extendida del artículo 277 de la Ley 176-07, ampliando el régimen de infracciones y sanciones que dicha norma restringe, pretendiendo aplicarlo a *“la prestación de servicios, procedimientos administrativos, derechos y otras cargas municipales de naturaleza distinta”;*

**CONSIDERANDO TRIGESIMO SEPTIMO:** Que conforme lo dispuesto por el artículo 279 y su párrafo de la Ley 176-07, la recogida de la basura y los procedimientos de Planeamiento Urbano no constituyen hechos tributarios, sino servicios municipales y procedimientos administrativos a los cuales se aplican tasas municipales, por lo cual, su incumplimiento no puede ser tipificado como infracción tributaria;

**CONSIDERANDO TRIGESIMO OCTAVO:** Que aunque a todas las deudas municipales se les aplicará el procedimiento especial de ejecución establecido en el Código Tributario, conforme lo dispuesto por el artículo 276 de la Ley 176-07, sólo podrán ser consideradas

infracciones tributarias las moras derivadas del incumplimiento de los plazos de pago referentes a obligaciones derivadas de tributos municipales, excluyéndose de esta tipificación las moras por el pago fuera de plazo de las tasas municipales;

**CONSIDERANDO TRIGESIMO NOVENO:** Que en adición a lo señalado, la referida ordenanza no establece un procedimiento unificado, deberes formales o una entidad especializada para el cobro y gestión de los tributos municipales, lo que podría generar confusión a los contribuyentes, problemas logísticos en la gestión y afectar la seguridad jurídica;

**CONSIDERANDO CUADRAGESIMO:** Que la referida ordenanza adolece de graves deficiencias regulatorias y confusiones de figuras jurídicas de alta trascendencia que podrían generar una delicada situación de inseguridad jurídica respecto del régimen de cobranzas establecido por la administración municipal. Condición que conllevaría a la solución judicial del conflicto jurídico creado por la autoridad municipal, por considerar que quebranta derechos subjetivos o agrava intereses legítimos de algún particular o de otra autoridad administrativa, al haber infringido, de algún modo, la norma legal que regula su actividad y a la vez protege tales derechos o intereses, en consecuencia acabaría el tribunal contencioso administrativo abarrotado de conflictos pendientes de decisión por el régimen de cobranzas establecido por la administración municipal.

**CONSIDERANDO CUADRAGESIMO PRIMERO:** Que el conflicto generado por la emisión de las referidas Ordenanzas muestra la necesidad de revisar el marco tributario nacional y regular la transferencia de ciertos impuestos de vocación municipal a las corporaciones edilicias, con el objetivo de fortalecer las finanzas de los municipios;

**CONSIDERANDO CUADRAGESIMO SEGUNDO:** Que esta transferencia debe ir acompañada de un proceso serio de descentralización de ciertos servicios, pero más aún del establecimiento pleno de un adecuado sistema de fiscalización y control de la gestión financiera de las municipalidades y del aumento de los niveles de institucionalidad y transparencia de los Ayuntamientos;

**CONSIDERANDO CUADRAGESIMO TERCERO:** Que en el proceso de fortalecimiento institucional de los municipios, cobra especial importancia el establecimiento de unidades intermedias que garanticen la existencia de adecuados niveles de comunicación y coherencia entre el Gobierno nacional y los gobiernos locales, la implementación de un verdadero sistema de carrera administrativa y que la Cámara de Cuentas esté dotada de mecanismos más efectivos para asegurar que los órganos de contraloría municipal cumplan cabalmente con sus funciones;

**CONSIDERANDO CUADRAGESIMO CUARTO:** Que durante el período de estudio agotado por esta Comisión, el Consejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional aprobó la Ordenanza 01-2010 que deja sin efecto la Ordenanza 03-2010 que establecía el impuesto por uso y mantenimiento de suelo (PREDIAL);

**RESUELVE**

**PRIMERO: Requerir** al Ayuntamiento del Distrito Nacional mantener de manera definitiva la revocación la Ordenanza 03- 2010 sobre Uso y Mantenimiento de Suelo (PREDIAL) en el Distrito Nacional, por ser contraria a la Constitución de la República y a la Ley 288-04 sobre Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados que modifica la Ley 18-88, de 1988.

**SEGUNDO: Exhortar** al Ayuntamiento del Distrito Nacional la suspensión de la Ordenanza 04-2010, hasta tanto se discuta la equidad de las mismas, se realice un estudio de su impacto económico y se logre un mayor consenso social sobre cuál debería ser el alcance y cuantía de los aumentos en las tasas de dichos servicios, explorando la posibilidad de aumentos escalonados.

**TERCERO: RECOMENDAR** al Ayuntamiento del Distrito Nacional:

1. La revisión del aumento de la tarifa por la recogida de los derechos sólidos contenida en la ordenanza 05-2010;
2. La puesta en marcha de un plan para aumentar las cobranzas municipales regularizando la situación que aquellos que actualmente no pagan por el servicio de recogida de desechos;
3. Establecer un mecanismo de indexación automático anual de las tarifas de recogida de basura para evitar los aumentos bruscos y permitir una mejor planificación de gastos por parte de los residentes en el Distrito Nacional.

**CUARTO: REQUERIR** al Ayuntamiento del Distrito Nacional la revocación inmediata de la Ordenanza 95-2010 por adolecer de graves deficiencias jurídicas y normativas que ponen en riesgo la seguridad jurídica de quienes residen o tienen negocios en el Distrito Nacional.

**QUINTO: CONVOCAR** al Gobierno Nacional, a la Liga Municipal Dominicana, a los gremios municipales y a los representantes de las distintas organizaciones empresariales y de la sociedad civil interesadas al inicio de un proceso de revisión que tenga los siguientes objetivos:

1. Evaluar el marco tributario nacional con el objetivo de impulsar la discusión sobre la necesidad de transferir a los Ayuntamientos ciertos tributos nacionales, para así contribuir a la mejoría de las finanzas de los gobiernos locales;
2. Evaluar la transferencia de algunas competencias que teniendo vocación municipal están en manos del gobierno nacional; lo cual deberá incluirse en el proyecto de ley de Estrategia Nacional de Desarrollo.
3. El establecimiento de un mecanismo efectivo para asegurar el cumplimiento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública por parte de los Ayuntamientos;
4. La puesta en marcha de una carrera administrativa municipal que regule que el acceso, permanencia, ascenso y jubilación del personal administrativo y técnico de los Ayuntamientos se realice en base al mérito y la capacidad conforme las normas y principios del Estatuto de Función Pública;
5. La revisión de la Ley de Cámara de Cuentas para elevar las facultades de este órgano para asegurar que los órganos de contraloría municipal cumplan eficazmente con su rol;
6. La puesta en marcha de un observatorio nacional de prácticas municipales, como iniciativa público-privada destinada a aumentar los niveles de veeduría pública sobre la práctica de los Ayuntamientos y el *accountability vertical* (social) respecto del desempeño de los mismos.
7. Revisar el marco legal de la Liga Municipal Dominicana y verificar la pertinencia de su existencia en el esquema institucional actual;
8. Evaluar la modificación de la Ley de Economía, Planificación y Desarrollo para analizar el posible establecimiento de un Viceministerio de Desarrollo Territorial y Municipal que funja como órgano de promoción y canalización de las relaciones intergubernamentales entre el gobierno nacional y los Ayuntamientos, fomentando mayores niveles de gestión cooperativa y el trazado de políticas públicas coherentes con los objetivos nacionales y la Estrategia Nacional de Desarrollo.
9. Otras medidas de igual naturaleza tendentes a elevar la fortaleza institucional del sector.

**SEXTO: CONFORMAR** una Comisión Bicameral encargada de gestionar el proceso indicado en la disposición anterior.

**SEPTIMO: DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al Ayuntamiento del Distrito Nacional, Alcaldía y Consejo de Regidores, al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), al Ministerio de Hacienda, la Liga Municipal Dominicana, a la

Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Comisión Nacional de Reforma del Estado (CONARE) a los Ayuntamientos del país, a la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), al Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), a la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), a la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES) y a la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE), y a las Asociaciones Empresariales, de Comercio y Producción Regionales.

*IN VOCES.-*

*La estamos depositando y estamos solicitando que la resolución anexa, se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión para dejar por lo menos en lo que a nosotros respecta, finiquitado este tema y dar descargo definitivo al trabajo de la Comisión Especial designada*

**SENADOR PRESIDENTE:** *Ya ustedes han escuchado al Senador Charles Mariotyy, en su calidad de Presidente de una comisión especial que se designó para estudiar la Resolución sobre Arbitrios Municipales, esta comisión en su informe anexa un Proyecto de Resolución y solicita también en su informe que se incluya en el Orden de Día para su conocimiento. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.*

**22 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES**

**APROBADO.**

#### **LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

**SENADORA ROSA SONIA MATEO:** PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS FRONTERIZOS SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY PENDIENTES DE ESTUDIO.

Esta Comisión se reunió el martes 8 de febrero del presente año, con el propósito de conocer las siguientes iniciativas:

- ✓ Proyecto de Ley mediante el cual se modifica el Artículo 1 de la Ley No. 28-01, para crear una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, abarcando las provincias: Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez, Bahoruco y Barahona. Expediente No. 00045
- ✓ Proyecto de Ley mediante el cual se regula el establecimiento de los mercados en áreas determinadas de los municipios fronterizos, para el intercambio comercial en la Frontera de la República Dominicana y Haití. Expediente No. 00141

A esta reunión asistieron como invitados los señores:

- Lic. Manuel Castillo, Desarrollo de Capacidades, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Lic. Rafael Pimentel, Coordinador del Programa de Recuperación Temprana, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Las acciones decididas respecto a estos proyectos fueron las siguientes:

1.-El Proyecto de Ley mediante el cual se modifica el Artículo 1 de la Ley No. 28-01, para crear una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, abarcando las provincias: Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez, Bahoruco y Barahona, se debatirá más ampliamente en una próxima reunión, a la que se invitará el proponente del mismo, senador Edis Fernando Mateo Vásquez, con la finalidad de escuchar sus argumentos respecto al contenido de esta Proyecto; ya que en este caso, lo más viable es que se elabore un proyecto que incluya la provincia Barahona como Zona de Amortiguamiento, junto a Valverde y San Juan de la Maguana.

2.- El Proyecto de Ley mediante el cual se regula el establecimiento de mercados en áreas determinadas de los municipios fronterizos, para el intercambio comercial en la Frontera de la República Dominicana y Haití, continúa en estudio por parte de la Comisión, con miras a incluir las modificaciones sugeridas por los técnicos, de otorgar facultad al Consejo Municipal o a los ayuntamientos de la zona fronteriza para establecer por vía reglamentaria o por resolución, la regulación, graduación y tipificación de las faltas, sanciones y multas derivadas de las infracciones cometidas por portadores de licencias o autorización de operar en el mercado como lo establece el Artículo 17. Además, se contempla realizar Vistas Públicas en cada una de las provincias de la Zona, para escuchar las opiniones de sus habitantes en relación a este Proyecto.

En otro orden, se presentó una interesante panorámica en data show acerca de los potenciales territoriales de la provincia Dajabón, en donde pudimos observar la naturaleza viva, madera, cultivos, frutas, lácteos, elaboración de quesos y recursos humanos.

## **CONCLUSION**

La Comisión se reunirá mañana jueves, 3 de marzo de 2011, a las diez (10) de la mañana, para agotar la siguiente agenda:

- ✓ Continuación del estudio del Proyecto de Ley que regula el establecimiento de mercados en áreas determinadas de los municipios fronterizos, para el intercambio comercial en la Frontera de la República Dominicana y Haití. Expediente No. 00141
  
- ✓ Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Frontera de la República Dominicana. Expediente No. 00229
  
- ✓ Preparación de la logística para realizar un Seminario-Taller sobre el Proyecto de Ley mediante el cual se regula el establecimiento de los mercados en áreas determinadas de los municipios fronterizos para el intercambio comercial en la Frontera de la República Dominicana y Haití. Expediente No. 00141. A este taller se invitará a los Síndicos, representantes de la sociedad civil y de los mercados de cada municipio
  
- ✓ Conocer invitación realizada por el gobierno de Brasil, región del Paraná, a la Presidenta de la Comisión.

**SENADOR PRESIDENTE:** Esa iniciativa, no había que darle tantas vueltas, Barahona no reúne las condiciones para incluirla en esa ley.

Si meten a Barahona va a afectar a Pedernales a Bahoruco y a Independencia.

### **PONENCIAS**

**SENADOR AMILCAR ROMERO PORTUONDO:** Señor Presidente, señores miembros de la dirección de este Senado, colegas. Presidente, vamos a presentar una iniciativa, que de manera colectiva los senadores de la Región del Nordeste motivan para la celebración del 50 aniversario del Ordenamiento Sacerdotal de Monseñor María de Jesús Moya e iniciándose la celebración, a partir del día 13 de este mes de marzo, hasta el 17, que hay un programa especial, porque coincide con los 30 años de la fundación o la creación del Obispado de la Diócesis de San Francisco de Macorís, y dice así:

EL SENADOR AMILCAR ROMERO DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION, LA CUAL EN SU PARTE DISPOSITIVA DICE LO SIGUIENTE:

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Reconocer a Monseñor Jesús María de Jesús Moya en la celebración de sus bodas de oro sacerdotales y por su extraordinario aporte al desarrollo integral de la sociedad dominicana y francomacorisana en el área pastoral, social y educativa.

**SEGUNDO:** Plasmar la presente resolución en un Pergamino de Reconocimiento a ser entregado a Monseñor de Jesús Moya.

**TERCERO:** Designar una comisión de senadores y senadoras, que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento en manos de Monseñor Jesús María de Jesús Moya el día 17 del mes de marzo, en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, a la hora que determine la Presidencia del Senado.

**IN VOCE:**

Hay un programa especial, que es de una semana, donde el día 17 la Sinfónica Nacional será presentada en una eucaristía en la Catedral Santa Ana, de San Francisco de Macorís. Yo quisiera, Señor Presidente, y le solicitamos que esto se incluya en el Orden del Día, para que sea aprobada en esta misma Sesión, por el tiempo que es necesario organizar dicha actividad; así es que, le agradecería mucho a los colegas que puedan darle aprobación a esta solicitud, y que se libere de todo trámite para conocerse en el día de hoy.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Amílcar Romero, en relación con el Proyecto de Resolución al cual le ha dado lectura, solicita que el mismo sea liberado de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA**

**SENADOR JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN:** Gracias, Honorable Presidente, estimada Vicepresidenta, señores secretarios, colegas senadores y senadoras. En el día de

hoy, aparece en la Orden del Día un proyecto de Resolución que hemos suscrito y que ha tenido a bien la Presidencia remitir a una Comisión Permanente, pero no quiero dejar pasar por alto la ocasión para tratar de ilustrar el contenido de tal resolución. Este año ha sido declarado por el Poder Ejecutivo como el Año de la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional; la transparencia es el valor de la democracia que se antepone al más nocivo y demoledor de los antivalores de la democracia, que es justamente la corrupción como elemento que amenaza la calidad de la democracia afecta la calidad de vida de los que menos pueden, en la medida de que la corrupción hace que fondos públicos que han de ser destinados a inversión social, sean distraídos por corruptos y corruptores. República Dominicana es suscriptora de la Convención Interamericana contra la Corrupción y otros instrumentos internacionales, a los que hizo referencia el Presidente de la República en el Magno Salón de Asamblea en la Reunión Conjunta de ambas cámaras legislativas; sus expresiones y la práctica de este Senado de la República, indican fehacientemente que estamos comprometidos con abordar seria y contundentemente probablemente el más nocivo de los fenómenos contra la democracia y contra la credibilidad misma del sistema democrático y de las instituciones claves de la democracia.

Cuando el Legislador o los asambleístas aprobaron la Constitución de la República, entre otras grandes virtudes, lograron incorporar una serie de atribuciones que, aunque se inferían, estaban implícitamente atribuidas al Congreso Nacional, por el principio mismo de la separación de los Poderes del Estado, que es propio en la democracia; el Legislador fue sabio, y esto que se presupone que es una potestad del Congreso, la fiscalización, el control, la preocupación por el tema de la corrupción dispuso, en el Artículo 93 de la misma, la potestad de las Cámaras Legislativas, emitir resoluciones sobre temas de interés nacional y la transparencia y la lucha contra la corrupción es una de las prioridades y uno de los grandes desafíos de la democracia y de la República Dominicana. Ese mismo Artículo 93, en su Numeral 2do. Literal C, establece, visiblemente, insisto, lo que estaba quizás en los reglamentos, en algunas leyes adjetivas, pero que ahora está visiblemente colocada en el texto constitucional, la potestad de fiscalización de los fondos públicos, conjuntamente con otras agencias u órganos encargados del control. El 246 establece la fiscalización también de la Constitución de la República, siendo deber del Estado y particularmente del Senado de la República, promover toda acción, iniciativa en materia de transparencia, nosotros entendemos que es razonable que en el año de la transparencia y el fortalecimiento institucional, este Senado de la República, que tiene sobrados méritos y tradición, demostrándolo en los últimos años, bajo su conducción, Honorable Presidente, para designar una comisión de legisladores de esta Cámara Alta, a los fines de dar seguimiento a los programas, políticas y esfuerzos que viene haciendo el

Poder Ejecutivo en distintos ámbitos para el tema de frenar la corrupción; pero sobre todo, para dar seguimiento a lo que surgió en diciembre del año 2009, la Iniciativa Participativa Anticorrupción, que fue propiciada por el Presidente de la República y que incorpora además representantes de órganos estatales, a instituciones de la sociedad civil, también fue señalado claramente por el Presidente de la República. Entendemos, que existen estudios internacionales que revelan que hay que poner el acento con energía y contundencia al tema de la transparencia, la Encuesta Latinoamericana, la Encuesta de las Américas, de la Universidad de Bander View. Un estudio del Foro Económico Mundial revela que el tema del favoritismo en la toma de decisiones del Estado, nos llaman a nosotros a reflexionar sobre la necesidad de empujar esfuerzos contundentes e irreversibles para frenar la corrupción. En ese sentido, el Congreso debe de jugar un papel de liderazgo, protagónico, de vanguardia en esto que es inaplazable enfrentar, en cualquier manifestación, la corrupción; aunque la iniciativa y por eso quise agotar este turno de ponencias y le agradezco su gentileza, Presidente, lleva el nombre de Proyecto de Resolución sobre Iniciativa Participativa Anticorrupción, el (IPAC), que ha sido auspiciado por el gobierno, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, en lugar de ser una resolución sobre tal aspecto, lo que hemos pretendido es pedirle al Senado que se designe una comisión con el propósito de dar seguimiento a esos pasos que viene dando el gobierno, muy interesantes, con la sociedad civil y estas agencias internacionales; de forma tal, que este Senado, del cual ha nacido una iniciativa sobre el tema de la Declaración Jurada de Bienes, interesantísimo proyecto, el mismo Senado, que está a punto de estudiar un interesante proyecto sobre la Ley de la Cámara de Cuentas, el mismo Congreso que discute iniciativas o tratados internacionales sobre el tema de transparencia, que ha mandado el Ejecutivo, el mismo Congreso que va a tener que estudiar las iniciativas que anunció el Presidente, que tienen que ver con Administración Pública y el mismo Senado que discute y ya había aprobado y tiene que volver a debatir la Ley de Integridad, como una iniciativa que pretende coherenciar el orden interno, las normativas internas, con esa Comisión Interamericana Contra la Corrupción, que es un mandato expreso de la misma. Esto, lo mismo que la Ley de Fiscalización y Control y otras iniciativas que se están estudiando y que se están sometiendo por parte muy protagónica y activamente de los senadores; por ello, colegas senadores, yo quisiera que esta iniciativa sea debidamente ponderada, que usted, en su momento, si es aprobado por el Pleno, tenga a bien designar una comisión de legisladores que le prestemos atención a esas recomendaciones, que de seguro van a impactar positivamente en un mayor fortalecimiento institucional, mayores niveles de transparencia, que es lo que espera el pueblo dominicano y es justamente lo que ha estimulado el Presidente de la República, cuando ha enviado la señal positiva de confesar que algo más hay que hacer en materia

de transparencia y lucha en contra de la corrupción, cuando declaró este año como el Año de la Transparencia y la Lucha en Contra de la Corrupción. Muchas gracias, Presidente, por la gentileza de permitirnos este turno.

**SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA:** Buenas tardes, Honorable Presidente, Señora Vicepresidenta, colegas senadores, senadoras. Alguien me dijo cuando llegué, que estaba vestido de luto, y de verdad que estoy vestido de luto, de verdad que quiero estar de acuerdo en eso, porque falleció una persona muy querida de nosotros en Hato Mayor, y hubo de hacer acto de presencia en ese acontecimiento, en la persona de Ney Sánchez, para acompañar a sus familiares, una persona relativamente joven, exponiendo en el clúster de invernaderos, en el día de ayer, aquí en Santo Domingo, y exponiendo, se desplomó y murió; muy lamentable y desde aquí quiero reiterar nuestras condolencias a esta honorable familia de nuestra Provincia Hato Mayor; un hombre de cuarenta y tantos años, un muchachito; el luto es verdadero, de verdad que yo estoy de luto.

(EN ESTOS MOMENTOS EL SENADOR, RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, LE DA UN PRESENTE A LOS SEÑORES SENADORES Y SENADORAS, Y A LOS MIEMBROS DE LA PRENSA).

Porque mi luto es verdadero, además de la pérdida de ese gran amigo, ese gran hatomayorense, yo tengo luto por lo que está haciendo Medio Ambiente, un luto verdadero, y, como les voy hacer llegar a los señores de la prensa que cubren las fuentes del Senado, se darán cuenta que este luto es verdadero. En un gobierno como el del Presidente Leonel Fernández, respetuoso del derecho de propiedad y la seguridad jurídica en la República Dominicana, ni modo, el Senado de la República está conteste con eso, ahora, que se respete el derecho de propiedad y que, por que haya un grupo de humildes campesinos ocupando, para producir el pan de cada día, unos terrenos, privados o del Estado, no les dá absolutamente visos, ni autoridad al que la está perdiendo, provocando precisamente que nos remontemos al Siglo XVIII, o un poco más allá, como diría el Senador Charles Marioty, la Santa Inquisición; después de apresar a estas personas, como podrán observar todos, porque las fotos están aquí, y dicen que una imagen habla más que mil palabras, y así como digo, que un gobierno del Presidente Leonel Fernández, que ha dado muestras de sobra de que se respeta la propiedad privada en la República Dominicana; asimismo digo, que en un gobierno del Presidente Leonel Fernández, esto tiene que ser condenado, repudiado, pero también, después de investigado, sancionado drásticamente; cómo es posible que aduciendo que hay que respetar el derecho de propiedad en este país, a un grupo de humildes labriegos, campesinos, que se ven en sus rostros que son hombres humildes, se les quemen las viviendas, se les quemen la

producción agrícola, aún siendo de ciclo corto, y no conforme con ello, se les azote con un salvajismo, que si no era autorizado o permitido en las épocas pasadas, sucedía propio de esas épocas. Nosotros, que también y de igual manera saldremos en defensa de los hacendados, de los terratenientes, de todo el que posee un pedazo de tierra, para que no le sea invadida, porque ese derecho también y esa responsabilidad nos asiste como representantes de nuestras provincias, todos, pero también, yo creo que esto llora ante los ojos de Dios; eso fue la Dirección Provincial de Medio Ambiente, acompañado de un contingente militar. Señores, nada más y nada menos, que encabezado por el Coronel Amílcar Lizardo, Fuerza Aérea Dominicana, guardias de la República, guardias de nuestros estamentos militares, acompañados por el Encargado Provincial de Medio Ambiente y su asistente, que no es la primera vez, porque bastante que han sufrido los pescadores del Municipio Sabana de la Mar, que amparados en que hay que respetar la leyes de Medio Ambiente, repito, que estoy tan comprometido como ellos y como el que más, así lo digo también y permítanme tomarme la atribución, el Senado en su conjunto, a los pescadores, los apresaban, les quitaban la pesca del día y en muchas ocasiones los ultrajaban y yo, que me puse a leer en nuestra Constitución relativo al Capítulo I, Título II, de los Derechos, Garantías y Deberes Fundamentales, en lo relativo al Capítulo I, de los Derechos Fundamentales, dice: Sesión I de Los Derechos Civiles y Políticos. Artículo 38, Dignidad Humana. **‘El Estado se fundamenta en el respeto de la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales, que le son inherentes, la dignidad del ser humano es sagrada, innata, inviolable, su respeto y protección constituyen una responsabilidad esencial de los poderes públicos,** y si leo el Artículo 42, para recordarles a esos funcionarios de Medio Ambiente, que no están por encima de la Constitución dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010, el Artículo 42, dice: Derecho a la Integridad Personal. **‘Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia, tendrá la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas,** el Numeral I, de ese artículo reza de la siguiente forma: **‘Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud o de su integridad física, o psíquica.** Yo espero, con una resolución que, de entrada, Honorable Presidente y colegas senadores, vamos a pedir que sea incluida en el Orden del Día, liberado del procedimiento de comisión, pero que se lea, por supuesto, porque tengo cifradas esperanzas, mi esperanza no radica en función de que se devuelvan los acontecimientos, porque ya les quemaron sus viviendas, sus ajuares, sus vestimentas y eso se consigue y ¿cómo devolvemos esa paliza?, que yo digo y creo, y por la gracia del Divino Señor, no sucedió, que si ese infeliz que está azotado ahí, hubiese levantado una

mano, sería una víctima más de un militar gatillo alegre, y concluyo diciendo, ¡ojalá!, que el Ministerio de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Medio Ambiente abran las investigaciones pertinentes, porque todo eso, sumado es lo que verdaderamente le hace daño a esta sociedad, y yo digo, cuando a un periodista, cubriendo sus fuentes o cualquier noticia, se le agrede no es a ese periodista, con nombre y apellido, es a un conglomerado, es a la prensa, así digo, cuando a un humilde campesino se le agrede de esa forma, se le veja, se le humilla, es a todos los campesinos de este país. Tenemos la esperanza que se abran las investigaciones y que este Senado pueda recibir, en mí persona, ojalá fuera el Hemiciclo, alguna información de los ministerios ya mencionado en relación a ese bochornoso acontecimiento, que deja mucho que decir, de un Ministerio de Medio Ambiente, que si bien tiene muchas virtudes, también tiene muchas sombras, muchas sombras. Honorable Presidente, en consecuencia, solicito con su anuencia, que esta resolución sea colocada en la Orden del Día de hoy, liberada del trámite de comisiones, y que se lea. Muchas gracias, Honorable Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** Yo estoy de acuerdo con todo lo que usted ha planteado; ahora, si por cada caso aislado, vamos a someter un Proyecto de Resolución, vamos a tener que hacer muchos; todo lo que usted ha dicho es verdad y condenable y repudiable, pero si por cada hecho; él ha sometido un Proyecto de Resolución que condena el Maltrato Físico a que fueron sometidos campesinos de la Provincia Hato Mayor. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con que este Proyecto de Resolución sea incluido en el Orden del Día, que lo expresen levantando su mano derecha.

**16 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES  
APROBADA.**

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES  
APROBADA LA ORDEN DEL DIA.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**5. Iniciativa: 00216-2010-SLE-SE**

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 19/1/2011. Tomada en Consideración el 19/1/2011. Enviada a Comisión el 20/1/2011. Informe de Comisión Firmado el 26/1/2011. En Agenda el 26/1/2011. Informe Leído con Modificaciones el 26/1/2011. En Agenda el 26/1/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 26/1/2011. Enviada a Comisión el 2/2/2011. Con Plazo Fijo el 3/2/2011. En Agenda el 3/2/2011. Aprobada en Segunda Con Modificaciones el 3/2/2011. En Transcripción Legislativa el 3/2/2011. En Auditoría Legislativa el 4/2/2011. Esperando Firmas Presidente y Secretarios el 4/2/2011. Remitido a Archivo y Correspondencia el 8/2/2011. Despachada el 8/2/2011. Devuelta de la Cámara de Diputados con Modificaciones el 16/2/2011. Aprobada en Unica Lectura el 16/2/2011. En Transcripción Legislativa el 17/2/2011. En Auditoría Legislativa el 17/2/2011. Esperando Firmas Presidente y Secretarios el 17/2/2011. Remitido a Archivo y Correspondencia el 18/2/2011. Despachada el 18/2/2011. Observada por el Ejecutivo el 25/2/2011.

**SENADOR PRESIDENTE:** Me permito someter al Pleno del Senado que esta iniciativa sea liberada del trámite de comisión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA LA LIBERACION DE TRAMITE.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA DIO LECTURA A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LEONEL FERNANDEZ REYNA, DICHAS OBSERVACIONES FUERON DEPOSITADAS POR SECRETARIA).

**SENADOR PRESIDENTE:** Si no hay turnos, yo me voy a referir a esta Ley, observada por el Señor Presidente de la República.

A raíz de la observación hecha por el Señor Presidente de la República, hubo sectores de la sociedad organizada que plantearon criterios en sentido contrario, y al oír la lectura, a cargo del Secretario Juan Olando Mercedes, de las fundamentaciones y motivaciones que hace el Señor Presidente de la República, en sus observaciones, creo que las mismas, todas son procedentes, por las razones que voy a explicar a seguida:

En primer lugar, quiero llamar la atención de que ciertas observaciones se incluyeron en la

Sesión de hoy y fueron liberadas del trámite de Comisión; ello no se debe a que el Senado esté actuando a la ligera o con rapidez, si no que es el mismo Artículo 102 de la Constitución de la República, que dice: "La Cámara que hubiere recibido las observaciones las hará consignar en el Orden del Día de la próxima Sesión y discutirá de nuevo la ley..." es decir, el hecho de que la hayamos incluido en el día de hoy y la estemos discutiendo es, porque el Artículo 102 así lo manda a observar.

Ahora bien, la primera observación que hace el Señor Presidente de la República, se fundamenta en el hecho de que se contemple la posibilidad de que el Procurador General de la República pueda sustituir al Vicepresidente, cuando éste no pueda sustituir al Presidente, ello tiene procedencia, porque resulta y viene a ser, que la anterior Constitución, en su Artículo 64, reseñaba quiénes eran los integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura, y el Procurador General de la República no tenía cabida en esa composición, si no cuando faltara el Presidente de la República y faltara el Vicepresidente, y como muy bien señala el Señor Presidente de la República, si en aquella ocasión, en la anterior Constitución, el Artículo 64 le daba cabida al Procurador General de la República, sin ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, ahora que forma parte, como el octavo miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, es procedente lo que plantea el Señor Presidente de la República en ese sentido.

Igualmente, acontece con la segunda observación del Señor Presidente, en cuanto se refiere a la segunda convocatoria. No creemos que sea pertinente que se le imponga al Consejo Nacional de la Magistratura, si ha resuelto en su primera Sesión, si se dá el caso, todas las elecciones, el que tenga que producirse una segunda convocatoria, si se produjo en la primera Sesión no hay problemas, no es necesario, sería, la segunda convocatoria.

Igualmente, en cuanto se refiere a la tercera y cuarta observación que él hace. La tercera, es lo referente al quórum, creemos que es una repetición, y lo del Artículo 22 de la Ley que se refiere a la reiteración, por parte del Consejo Nacional de la Magistratura, de que es facultad de él la designación de los jueces del Tribunal Constitucional. Nosotros consideramos que es una repetición innecesaria, como muy bien proclama en sus motivaciones el Honorable Señor Presidente de la República. Y, finalmente, en cuanto a la 5ta. Observación, referente al Artículo 33 de la Ley observada, nosotros creemos que también tiene razón el Presidente, porque puede dar lugar a confusión; como muy bien él argumenta, el Artículo 215 de la Constitución de la República establece que el Tribunal Superior Electoral estará integrado por no menos de 3 ni más de 5 miembros y sus correspondientes suplentes. Si el Artículo 33 habla de que el Consejo Nacional de la

Magistratura determinará quién tiene a su cargo la Presidencia y quién ocupará el cargo del sustituto del Presidente, ello podría dar lugar a confusión y pudiera dar a entender que lo que plantea el Artículo 73, como sustituto del Presidente, es diferente al suplente que contempla el Artículo 215 de la Constitución de la República.

Quería agotar un turno para motivar y precisar estos señalamientos, que van en la dirección de respaldar y de demostrar lo correcto de las observaciones que ha hecho el Honorable Señor Presidente de la República de la Ley, no del proyecto, para que no se confunda, como he visto que se ha manejado, que no se entiende el Artículo 102, en cuanto a este aspecto se refiere; de modo pues, que yo invito a los señores senadores y senadoras presentes, por las razones anteriormente expresadas, a que votemos afirmativamente por las observaciones que le hizo el Señor Presidente de la República, porque todas, por las razones indicadas por él, en su oficio, son precedentes.

En tal sentido y amparado en lo que dispone el Artículo 102 de la Constitución de la República, me permito someter, en única lectura, la aprobación de las observaciones hechas por el Señor Presidente a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura. Los que estén de acuerdo con las observaciones hechas por el Señor Presidente a la indicada Ley, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA EN UNICA LECTURA.**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA.**

**1. Iniciativa: 00007-2010-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY SECTORIAL DE BIODIVERSIDAD. **(PROPONENTES: Félix María Nova Paulino). Depositada el 23/8/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 25/8/2010. Tomada en Consideración el 25/8/2010. Enviada a Comisión el 26/8/2010. Informe de Comisión Firmado el 16/2/2011. En Agenda el 16/2/2011. Informe Leído con Modificaciones el 16/2/2011. En Agenda el 16/02/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 16/02/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA LEYO DICHA CORRESPONDENCIA).

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña la iniciativa No. 07-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES**

**APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 00151-2010-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "PEDRO LIVIO CEDEÑO", EL PUENTE UBICADO SOBRE LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS DUEY Y YUMA, EN EL MUNICIPIO HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 26/11/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 1/12/2010. Tomada en Consideración el 1/12/2010. Enviada a Comisión el 2/12/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/2/2011. En Agenda el 2/2/2011. Informe Leído el 2/2/2011. Aprobada en Primera lectura el 16/02/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA LEYO DICHA CORRESPONDENCIA).

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña la iniciativa No. 151-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES**

**APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**3. Iniciativa: 00162-2010-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DOCTOR AREVALO CEDEÑO VALDEZ, EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **(PROPONENTES: CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 6/12/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 8/12/2010. Tomada en Consideración el 8/12/2010. Enviada a Comisión el 9/12/2010. Informe de Comisión Firmado el 2/2/2011. En Agenda el 2/2/2011. Informe Leído el 2/2/2011. Aprobada en Primera lectura el 16/02/2011.**

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA LEYO DICHA CORRESPONDENCIA).

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que se le anexa a la iniciativa No. 162-2010. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES**

**APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES**

**1. Iniciativa: 00222-2010-SLO-SE**

RESOLUCION MEDIANTE SOBRE EL AUMENTO Y CREACION DE NUEVOS ARBITRIOS MUNICIPALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL, APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZAS 03-2010, 04-2010 Y 05-2010, DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010. **(PROPONENTE: Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez.**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Breve, colega Presidente. Primero, someter unas modificaciones en la parte del Considerando Cuadragésimo, es Tribunal Superior Administrativo, se nos fue el Contencioso, que es el que está en la Constitución anterior, no la proclamada el 26 de enero 2010. Perdón, me equivoqué, el Tribunal Superior Contencioso está en el Considerando Cuadragésimo, y en el Considerando Cuadragésimo Cuarto, corregir donde dice: "la ordenanza 01-2010", que fue la que emitió el Ayuntamiento ahora, suspendiendo temporalmente, la medida que tiene que ver con el Impuesto Predial, donde "01-2010", es "**01-2011**", que modificaba desde el 23 de diciembre de 2010. Ahí donde dice: "derechos:", es "**desechos sólidos:**".

Se me acercó un amigo periodista y me decía, bueno, pero ya fue revocada la medida, la Resolución, el Senado de la República no tiene que ver con esto, había una Comisión Especial apoderada y tiene que pronunciarse sobre el particular. Eso es sobre la ordenanza que tiene que ver con el IPI. Son cuatro ordenanzas, y nosotros lo que hicimos es, después de un trabajo donde escuchamos a todo el mundo, es reconocer que en la República Dominicana existe la necesidad de un modelo tributario local, de tener una verdadera fiscalidad municipal, pero siempre alineada a los propósitos, andando en línea con las políticas tributarias nacionales. Y por eso estamos abriendo, proponiendo una Comisión Bicameral, para proponer un espacio de discusión, donde hay impuestos de vocación municipal, que los cobra el Gobierno Central; y eventualmente hay que abrir esto, porque no va a haber descentralización nunca, con un salario mensual, que es la transferencia de los ayuntamientos. Entonces, en ese sentido se recogieron todas esas discusiones y hay un análisis ahí, de cada una de las ordenanzas.

A esa comisión se le dio un plazo fijo, y creo que nosotros debemos ser respetuosos con los plazos fijos, y cuando se designe una Comisión Especial, si hay una resolución sometida por un Senador, la idea es que hagamos un trabajo de investigación serio y que lo sustentemos jurídicamente, en la medida de lo posible.

Así que, en ese sentido me disculpan, porque fue una resolución muy larga, pero no crean ustedes que para mí fue grato trabajarla también tantas horas, con los consultores y asesores y discutirla.

Los exhorto a que después que terminemos, nos vayamos a San Cristóbal, donde el amigo Tommy Galán, que está esperando una delegación bastante grande, encabezada por el Honorable Señor Presidente de este Senado de la República.

**SENADOR PRESIDENTE:** Quedan asuntos pendientes.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Está bien, pero lo terminamos.

**SENADOR PRESIDENTE:** Quédese de pies, para... En el dispositivo, el primero y el cuarto, creo que debe cambiársele la palabra "requerir" por "**solicitar**", porque la palabra requerir, se ve muy mandatario, y hay que recordar que los ayuntamientos disponen de plena autonomía municipal; entonces, en vez de requerir, en el primero y el cuarto, poner "**solicitar**".

Otra cosa, en el quinto, dice: "convocar al Gobierno Nacional", nosotros no tenemos facultad para convocar al Gobierno Nacional.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Claro.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, ¿al Gobierno Nacional?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Claro.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, porque ese es otro poder.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** No, no, depende, porque, cuando usted llama a una Comisión Bicameral, usted convoca, si está apoderado de un tema, usted convoca al Poder Ejecutivo para los temas de interés, usted convoca a Hacienda, convoca al Ministerio...

**SENADOR PRESIDENTE:** Si, pero creo que sería una intromisión de poderes.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Cámbielo. Perfecto, no vamos a discutir por el peso y medio.

**SENADOR PRESIDENTE:** Habría que buscarle la vuelta.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** "hacer un llamado" o "invitar" y ya.

**SENADOR PRESIDENTE:** "invitar" es más... que convocar, porque convocar es muy mandatario.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Aceptamos la propuesta colega Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** Entonces, en el primero y el cuarto artículos, cambiar la palabra "requerir" por "**solicitar**", y en el quinto, sustituir el verbo "convocar" por "**invitar**".

**SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO:** Yo entiendo, Señor Presidente, ya nos hemos

saludado todos, que una resolución de esta naturaleza, tan extensa, como bien dice el propio Presidente de la Comisión, el Senador Mariotty, y lo que usted señala con mucha propiedad, sugiero, salvo el mejor parecer de usted y de los demás señores senadores, designar una comisión de estilo, si se quiere decir y que esta resolución quede Sobre la Mesa, para precisamente esas observaciones que usted y el propio Señor Senador hace, con mucha propiedad, porque ya el ayuntamiento del Distrito Nacional dejó sin efecto esa preocupación; entonces ...

**SENADOR PRESIDENTE:** Una aclaración, no dejó sin efecto, suspendió. Queda vigente.

**SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO:** Suspendió, resolver en la Sala Capitular, por el bien del Senado, por ejemplo, esa palabra de requerir o convocar al gobierno dominicano... que se verifique con usted.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya yo sugerí las modificaciones y fueron aceptadas.

**SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO:** Salvo su mejor parecer, esa resolución tan larga e intensa, para después no cometer algún error, creo que eso es lo que más le conviene al Senado de la República.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Mire, Presidente, no estamos hablando de cualquier cosa, estamos hablando, colega Presidente, de aumentos en algunos casos, hasta de ciento noventa y nueve mil pesos, de un aumento que no existía. Estamos hablando de un aumento promedio, de 244% en la tasas, el efecto que eso tiene sobre la clase media dominicana. Todo el que tiene un predio, una vivienda, nosotros no estamos negando, precisamente estamos haciendo un planteamiento serio, de que abramos una discusión para determinar qué es lo que nos conviene a la hora de descentralizar, ¿Cuál va a ser el papel real de la Liga? ¿Cuál será el papel de FEDOMU, de los ayuntamientos, del gobierno? Ahí hay una propuesta muy clara, pero la realidad es que, una persona que tiene un apartamento de 100 metros, le están subiendo nueve mil pesos, que en el año no es nada, divídalo entre doce. Las penalizaciones y multas, eso no tiene madre, ni padre; no estamos negando las facultades, ahí decimos claro, no negamos la facultad legal que tienen los ayuntamientos; pero la basura la aumentaron un 100%, porque indexaron el precio de cuatro años atrás, ahí hay una propuesta, indexen para que los aumentos no sean tan grandes, para que la gente no lo sienta tanto, y en un ámbito... Estamos hablando de energía eléctrica, estamos hablando de canasta básica, de los precios del petróleo, hay un ambiente de perturbación y crispación. No estamos diciendo, no lo haga,

pero vamos a discutirlo, para que no se arme un desastre a nivel nacional y todos los ayuntamientos quieran imponer tasas y arbitrios sin decirle a nadie, éste es el impacto en sus bolsillos, esto es lo que vamos a recaudar; entonces, se impone que el Senado sea proactivo, y lo que estamos diciendo ahí, señores, vamos a discutirlo, hagan un espacio. Hubo una decisión de suspensión temporal; ahora, ahí hay tasas que usted va a pagar por un apartamento de doscientos y pico de metros, hasta treinta mil pesos, divida treinta mil entre doce, y cuando usted coge todo lo otro. Esto tiene un impacto en la vida de la gente, sectores de clase media baja, clase media. Una verja, voy a hacer una verja, adivine lo que se va a pagar ahora; entonces, el Senado de la República está para defender la descentralización, que debe ser un norte de cualquier país que se respete y piense en el desarrollo económico rural, local. Yo creo en los ayuntamientos, soy un municipalista convencido, promoví la Ley 176, la trabajé; ahora, a nadie le dijeron eso, el ayuntamiento va a recaudar, no hubo un estudio actuarial. Lo que pasa con los hoteles, duplicado el precio de las habitaciones, los moteles; no estamos hablando de cualquier cosa, no estamos diciéndole no lo haga, estamos haciendo un análisis y esa comisión duró 20 días trabajando, se sabía de su existencia, y yo pienso que todo aquel Senador interesado en el tema, tuvo su espacio. Otro golpe más para la ciudadanía. No, el Senado sale fortalecido, el Senado gana, porque no estamos diciendo ese ayuntamiento, ni al de la Provincia Santo Domingo, ni a ninguno, no lo hagas, ahora, aquí está la advertencia, vamos a discutir, FEDOMU, qué es lo que queremos realmente, cuántos impuestos que cobra el gobierno central son de vocación municipal, cuatro o cinco, están identificados; ahora, hay que sentarse con el gobierno, con actores válidos, interlocutores creíbles, para que entonces digamos, les vamos a traspasar las placas, les vamos a traspasar el impuesto predial, porque es de vocación municipal en todas partes; pero que esa discusión se haga en el Senado de la República, que lo lidere el Senado de la República; entonces, mi moción es contraria, vamos a votarla, y que sea la decisión mayoritaria la que decida, creo que ahí el norte está claro, y usted le hizo modificaciones que la suavizan inclusive, que no es dura, lo que hace es un análisis a partir del Código Tributario, a partir de la Ley 176, y a partir de la Constitución de la República.

**SENADOR PRESIDENTE:** El proponente de la iniciativa no tiene... el Senador Calderón.

¿El Senador Amable Aristy, mantiene su propuesta?

**SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO:** Voy a hacer lo que yo le dije al Señor Senador, que voy a votar, es sencillamente porque, es tan extensa y creo que lo que más le conviene al Senado...

**SENADOR PRESIDENTE:** Pero yo lo escuché bien.

**SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO:** Por dos días o un día; pero yo voy a votar por eso, Señor Senador, aunque los ayuntamientos todos están en malas condiciones, porque no es culpa de ellos, que la Ley, el gobierno no haya podido cumplirla y a penas recibe un 5.5%. Entonces, yo entiendo que lo más prudente sería dejar sobre la mesa y que usted designe una Comisión de Estilo y sencillamente, si quiere traerla mañana o cuando usted convoque...

**SENADOR PRESIDENTE:** Pero ya tenemos la propuesta de modificación al asunto de estilo.

**SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO:** Voy a votar por ella, no tengo ningún inconveniente. Retiro mi propuesta.

**SENADOR PRESIDENTE:** Voy a someter la propuesta de modificación, que van en la dirección de mejorar y evita contradicciones que puedan conducir a confrontaciones.

Primero, la propuesta de modificación que sugiere el Senador Charles Noel Mariotty, que en el Considerando Cuadragésimo, donde dice "Tribunal Contencioso Administrativo", se sustituya por "**Tribunal Superior Administrativo**", que es lo correcto.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA LA MODIFICACION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Asimismo, él sugiere que en el Considerando Cuadragésimo Cuarto, sustituir "01-2010", por "**01-2011**".

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADA LA MODIFICACIÓN.**

**SENADOR PRESIDENTE:** En el Artículo Tercero del dispositivo de este Proyecto de Resolución, en el Numeral, 1 sustituir la expresión "derechos sólidos", por "**desechos sólidos:**"

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA LA MODIFICACION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Asimismo, nosotros hemos sometido dos propuestas de modificación, que son las siguientes: en los artículos primero y cuarto, sustituir el verbo "requerir" por el verbo "**solicitar**".

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA LA MODIFICACION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Asimismo, en el Artículo Quinto del dispositivo de la misma, sustituir el verbo "convocar" por el verbo "**invitar**".

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con esta modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA LA MODIFICACION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, con las modificaciones incluidas, la iniciativa No.222-2010.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES**

**APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 00262-2010-SLO-SE**

PROYECTO DE RESOLUCION QUE RECONOCE A MONSEÑOR JESUS MARIA DE JESUS MOYA EN LA CELEBRACION DE SUS 50 AÑOS DE VIDA SACERDOTAL.

**(PROPONENTE: Senador Amílcar Jesús Romero Portuondo.)**

**22 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES**

**APROBADO EN UNICA LECTURA.**

(EL SENADOR SECRETARIO JUAN OLANDO MERCEDES SENA LEYO DICHA RESOLUCION LA CUAL DICE LO SIGUIENTE):

**RESOLUCION QUE CONDENA EL MALTRATO FISICO A QUE FUERON SOMETIDOS CAMPEVINOS DE LA PROVINCIA HATO MAYOR.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el martes 22 de febrero del presente año, la Dirección Provincial de Medio Ambiente de la Provincia Hato Mayor, acompañada de un contingente militar ejecutó acciones de desalojo contra campesinos ubicados a la altura del kilómetro 18 de la Carretera Hato Mayor-El Valle.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que durante la ejecución de dicho desalojo, se afectó la integridad física de los campesinos, al inflingirles fuertes golpes y provocarles serias heridas y hematomas en el cuerpo, principalmente en la zona torácica, lo que constituye una violación a los derechos de la persona humana, consagrados en nuestra constitución.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que al mismo tiempo de producir la agresión física, los representantes de Medio Ambiente y los militares incendiaron los bienes, muebles y enceres del hogar de los campesinos, quemando también los alimentos que poseían, tales como arroz, ñames y algunos productos, cortando y destruyendo sus sembradíos de plátanos y otros rubros, los que estaban en plena producción; actuaciones que han afectado la alimentación y la estabilidad económica de esas familias.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que si bien es deber del Estado proteger el derecho de propiedad y el medio ambiente, lo que los organismos estatales realizan con eficiencia procurando la seguridad jurídica de todos los ciudadanos, es una obligación de los poderes

y funcionarios públicos garantizar el respeto de la dignidad humana, derecho constitucional sagrado, innato e inviolable, consagrado en los artículos 38 y 42 de la Constitución de la República, evitando ejecutar acciones que dañen físicamente a las personas su economía, bienes y a sus familias.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es deber del Senado de la República pronunciarse en defensa de los dominicanos y dominicanas afectados por acciones que dañen su integridad física, psíquica y moral, condenando y repudiando las actuaciones que amenacen y pongan en riesgo su persona, salud, seguridad, bienes, familias e intereses.

**VISTA.-** La Constitución de la República.

**VISTO.-** El Reglamento del Senado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Repudiar y condenar los atropellos realizados por la dirección provincial de Medio Ambiente y los militares que le acompañaban en la Provincia Hato Mayor en contra de campesinos habitantes en el kilómetro 18 de la Carretera Hato Mayor-El Valle, lo que ha aumentado su integridad física, salud, bienes y la integridad alimentaria de sus familias.

**SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de las Fuerzas Armadas, al Ministro de Medio Ambiente y al Ministerio Público de la Provincia Hato Mayor, iniciar las investigaciones del lugar a fin de sancionar los atropellos cometidos por representantes de Medio Ambiente y militares en la Provincia Hato Mayor.

**TERCERO:** Comunicar esta Resolución al Ministro de las Fuerzas Armadas, al Ministro de Medio Ambiente y al Ministerio Público de la Provincia Hato Mayor.

**CUARTO:** Publicar esta Resolución en un periódico de circulación nacional.

**SENADOR PRESIDENTE:** Yo le voy a sugerir al proponente que eliminemos el Artículo cuarto, porque si por cada hecho aislado vamos a publicar... entonces vamos a someter una propuesta de modificación, eliminando el Artículo cuarto del dispositivo de este

Proyecto de Resolución. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES  
APROBADA DICHA PROPUESTA DE MODIFICACION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** En consecuencia sometemos, en Unica Lectura, incluyendo su modificación el Proyecto de Resolución del Senador Rubén Darío Cruz, mediante la cual se condena el maltrato físico a que fueron sometidos campesinos en la Provincia Hato Mayor. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES  
APROBADA EN UNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PASE DE LISTA FINAL:**

<b>REINALDO PARED PEREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA</b>	<b>: VICE PRESIDENTA</b>
<b>RUBEN DARIO CRUZ UBIERA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>JUAN OLANDO MERCEDES SENA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>AMABLE ARISTY CASTRO</b>	
<b>RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ</b>	
<b>YVONNE CHAHIN SASSO</b>	
<b>ANTONIO JESUS CRUZ TORRES</b>	
<b>WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME</b>	
<b>MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS</b>	
<b>CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA</b>	
<b>ROSA SONIA MATEO ESPINOSA</b>	
<b>FELIX MARIA NOVA PAULINO</b>	
<b>MANUEL ANTONIO PAULA</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO</b>	
<b>DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO</b>	
<b>EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ</b>	

**AMARILIS SANTANA CEDANO**

**JOSE MARIA SOSA VASQUEZ**

**JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON**

**ARISTIDES VICTORIA YEB: (24)**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA:**

TONMY ALBERTO GALAN GRULLON, EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ, LUIS RENE CANAAN ROJAS, ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA, CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE, FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA, FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO, (8).

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (0).**

**SENADOR PRESIDENTE:** Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Pleno del Senado para el próximo miércoles, 9 de marzo a las 4:00 P.M.

**HORA:** 7:10 P.M.

**Reinaldo Pared Pérez**  
**Presidente**

**Rubén Darío Cruz Ubiera**  
Secretario

**Juan Olando Mercedes Sena**  
Secretario

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es copia fiel y exacta a las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión arriba indicada.

**CARMEN LIDIA VARELA PACHECO**  
**Taquígrafa Parlamentaria**

